

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que la parte demandante, por conducto de su apoderada, allegó memorial con anexando constancias del envío de la notificación a la entidad acreedora hipotecaria del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-65786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, «*BANCO CENTRAL HIPOTECARIO hoy CENTRA DE INVERSIONES SA -CISA*» (Archivo 46 del cuaderno de medidas).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 02 de junio de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	: Auto rechaza notificación- requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Edificio Centro Comercial Bolívar Nit 800.059.982-4
Demandado	: Luis Fernando Rivas Gómez CC N° 14.994.664
Radicado	: 630014003007-2020-00451-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la diligencia de notificación allegada por la apoderada de la parte demandante, advierte en primer lugar que no se acreditó quién es la entidad que funge como cesionaria del extinto BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, como se le requirió en el auto anterior de fecha 10 de abril de 2023.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que, si la citación para la notificación personal ha de realizarse en la ciudad de Bogotá, el término para comparecer será el de diez (10) días, y no de cinco (5) conforme lo prevé el artículo 291 del C.G. del Proceso.

Bajo esas consideraciones, habrá de rechazarse la diligencia de notificación, y como consecuencia, se requerirá nuevamente a la parte demandante para que la rehaga.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la diligencia de notificación personal realizada por la apoderada de la parte demandante al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, por lo considerado.

SEGUNDO: Requerir a la profesional del derecho, para que rehaga la notificación de la entidad acreedora hipotecaria del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-65786, esto es, del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, atendiendo lo dicho en el auto anterior de fecha 10 de abril de 2023 y conforme lo dispone el artículo 291 del ordenamiento procesal Colombiano.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

095 DE JUNIO 05 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2292bf4c7f093cfb777afbc5401e06c0cf897fd732d1728a5927ec1a934e1736**

Documento generado en 01/06/2023 06:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>